BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV • LUNES 9 DE FEBRERO DE 2004 • NÚMERO 34

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2394 *ACUERDO de 27 de enero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 27 de enero de 2004, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado»

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Blasco Martínez, Natalia	Valenciano y Catalán.
Casero Sánchez, Nuria Luisa	Gallego.
Dopazo Blanco, Dalila	Gallego.
González García, Ramón	Catalán.
Guadalupe Forés, Carlos Javier	Valenciano y Catalán.
Lefort Ruiz de Aguiar, Nuria	Valenciano y Catalán.
Llambés Sánchez, María Isabel	Valenciano y Catalán.
Rodríguez González, Antonio	Valenciano.
Simo Teufel, Fernando	Valenciano y Catalán.
Velázquez Vioque, David Jesús	Valenciano y Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en la que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la solicitante que seguidamente se expresa, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
García Fernández, Fco. Javier	Valenciano.
Lefort Ruiz de Aguiar, Nuria	Catalán.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2395 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2003/04.*

Por Resolución de 27 de marzo de 2003 (BOE de 5 de abril), fue aprobada la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2003/04; por las Resoluciones de concesión parcial de 12 de agosto de 2003 y 11 de septiembre de 2003, en virtud de las Actas de fechas 21 de julio de 2003 y 03 de septiembre de 2003 respectivamente, fueron concedidas las ayudas a los lectores correspondientes al ejercicio 2003, y publicadas en el BOE de fecha de 16 de octubre de 2003. De acuerdo con el punto tercero de ambas Resoluciones, se tramita en ésta, la concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2004.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; la Orden de 3 de abril de 2001 (BOE del 6); el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre (BOE de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2001 (BOE de 16 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a los lectores de español que se relacionan en el Anexo adjunto de acuerdo con el destino, período y cuantía que se indica, según los citados antecedentes.

Primer beneficiario:

Sela Bozal Chamorro. País destino: Alemania. Fechas: 1 de enero de 2004-31 de agosto de 2004.

Último beneficiario: M.ª de la Gloria Samper Quijano. País destino: Suecia. Fechas: 1 de enero de 2004-31 de julio de 2004.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO

Convocatoria de ayudas para lectores MAE-AECI en Universidades extranjeras. Curso 2003/2004. Resolución de 27 de marzo de 2003, BOE de 5 de abril de 2003

País, destino	Lector. Universidad	Fechas lectorado Inicio	Lectorado	Ayud/Mes	Viaje	S. Medi./Mes
Alemania.	Bozal Chamorro, Sela, Humboldt/Berlín.	1-1-2004	31-8-2004	1.205	—	23
	Bravo Feria, Vanessa. Técnica/Dresde.	1-1-2004	31-8-2004	1.205	—	23
	Fernández Pérez, Silvia. Schiller/Jena.	1-1-2004	31-8-2004	1.205	—	23
	Muñoz Saavedra, María Paz. Leipzig.	1-1-2004	31-8-2004	1.205	—	23
Australia.	Duarte García, Pablo. La Trobe-Mixto Español/Catalán.	1-1-2004	31-8-2004	1.205	1.300	23
	Ibaseta Garrido, Borja, La Trobe.	1-1-2004	31-8-2004	1.250	1.300	23